



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 71 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe, que se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 36/151 y 63/166, describe las recomendaciones en materia de subvenciones destinadas a las organizaciones beneficiarias que la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura aprobó en sus períodos de sesiones 29º y 30º. También recoge información sobre las decisiones de política adoptadas por la Junta en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase E/CN.4/2005/55) con miras a seguir mejorando las actividades del Fondo.

* A/64/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	3
A. Presentación del informe	1	3
B. Mandato del Fondo	2	3
C. Junta de Síndicos	3–4	3
D. Criterios de admisibilidad	5–6	4
II. Situación financiera del Fondo	7–8	4
Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas	7–8	4
III. Períodos de sesiones 29° y 30° de la Junta de Síndicos	9–26	7
A. Recomendaciones aprobadas por la Junta	11	8
B. Decisiones sobre políticas	12–17	8
C. Reuniones con agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura	18–26	9
IV. Recomendaciones pendientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	27–31	11
Recomendación 9: robustecimiento del sistema de gestión	29–31	11
V. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura	32	12
VI. Cómo hacer una contribución al Fondo	33	13
VII. Conclusiones y recomendaciones	34–36	14

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, en la que estableció el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, y la resolución 63/166 de la Asamblea. En el informe se presentan las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 29° y 30°, celebrados en Ginebra del 13 al 17 de octubre de 2008 y del 4 al 6 de febrero de 2009. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su décimo período de sesiones, celebrado en enero de 2009 (A/HRC/10/40).

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De acuerdo con la práctica establecida por su Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que prestan servicios a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En octubre de 2008, el Secretario General volvió a nombrar a los siguientes miembros para un último período de tres años: Krassimir Kanev (Bulgaria), Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y nombró a Mercedes Doretti (Argentina) para un período de tres años, renovable una vez.

4. La Junta celebró su 29° período de sesiones en Ginebra, del 13 al 17 de octubre de 2008, con el fin de examinar las solicitudes de financiación y formular recomendaciones sobre las subvenciones que se concederán a las organizaciones beneficiarias para el período comprendido entre enero y diciembre de 2009¹. Además, en su 30° período de sesiones, que tuvo lugar del 4 al 6 de febrero de 2009, la Junta examinó principalmente cuestiones de política. En ese período de sesiones, la Junta aprobó también subvenciones para proyectos de regiones prioritarias que habían quedado pendientes en el 29° período de sesiones porque en ese momento no

¹ Véase A/HRC/10/40.

se disponía de suficiente información, así como proyectos de regiones prioritarias que habían presentado su solicitud en el lapso entre los dos períodos de sesiones.

D. Criterios de admisibilidad

5. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se reseñan en las directrices del Fondo, que exigen que los proyectos sean presentados por una organización no gubernamental. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura o familiares inmediatos. Se asigna prioridad a los proyectos de prestación de asistencia directa a las víctimas de la tortura. Ésta podría ser asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o financiera mediante formación profesional para las víctimas, o asistencia letrada para exigir reparación en nombre de las víctimas o sus familiares o tramitar solicitudes de asilo. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias de modo que los profesionales de la salud u otros proveedores de servicios puedan intercambiar información sobre las mejores prácticas. No obstante, no son admisibles las solicitudes de subvenciones para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares.

6. El Fondo puede conceder asistencia de emergencia a particulares en países donde no hayan proyectos subvencionados. Ese tipo de solicitudes se estudia en el marco de un procedimiento específico que se reseña en las directrices del Fondo. En el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/284, párrs. 27 a 34) figura información detallada sobre las distintas modalidades de asistencia que se presta por conducto de los proyectos financiados por el Fondo y sobre sus efectos en los beneficiarios.

II. Situación financiera del Fondo

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas

7. Desde el último informe que presentó el Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo (A/63/220), se han recibido las contribuciones y promesas de contribuciones que figuran en el cuadro siguiente. Éstas permitirán a la Junta formular recomendaciones de subvenciones en su 31º período de sesiones, que se celebrará del 19 al 23 de octubre de 2009. Las subvenciones recomendadas en el próximo período de sesiones de la Junta se otorgarán en enero de 2010 para el año que comienza el 1º de enero de 2010.

Cuadro 1
**Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre
el 17 de octubre de 2008 y el 31 de julio de 2009**

<i>Donantes</i>	<i>Importe (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de ingreso</i>
Contribuciones		
Estados		
Alemania	557 880,06	06/07/2009
Andorra	32 038,60	20/11/2008
Andorra	30 928,27	14/07/2009
Argelia	5 000,00	05/03/2009
Austria	85 978,84	21/01/2009
Bélgica	129 364,81	17/11/2008
Brasil	20 000,00	04/12/2008
Bulgaria	3 000,00	22/12/2008
Canadá	49 884,48	07/01/2009
Chile	10 000,00	17/06/2009
Croacia	6 000,00	04/12/2008
Dinamarca	343 465,57	17/03/2009
España	388 601,04	16/12/2008
Finlandia	203 626,22	25/06/2009
Francia	255 754,48	17/03/2009
Grecia	14 306,15	31/12/2008
Hungría	6 963,79	01/01/2009
Israel	2 500,00	01/01/2009
Kuwait	10 000,00	16/06/2009
Liechtenstein	26 062,73	03/07/2009
Luxemburgo	32 808,40	09/02/2009
Marruecos	3 000,00	29/04/2009
Mónaco	17 127,80	14/04/2009
Noruega	155 400,16	23/07/2009
Países Bajos	1 119 970,00	14/11/2008
República de Corea	70 000,00	25/11/2008
Sudáfrica	9 986,60	06/04/2009
Turquía	10 000,00	26/03/2009
Venezuela (República Bolivariana de)	5 000,00	09/02/2009
Particulares		
Thomas Franckl	328,08	10/02/2009
Rita Marin	50,00	18/12/2008
Total de contribuciones	3 602 026,20	

<i>Donantes</i>	<i>Importe (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de ingreso</i>
Promesas de contribuciones		
Bélgica	127 877,24	02/03/2009
Grecia	42 194,09	30/06/2009
Irlanda	100 000,00	17/07/2009
Países Bajos	1 120 000,00	02/03/2009
Total de promesas de contribuciones	1 390 071,30	

Cuadro 2

Subvenciones asignadas entre 2005 y 2009, por región

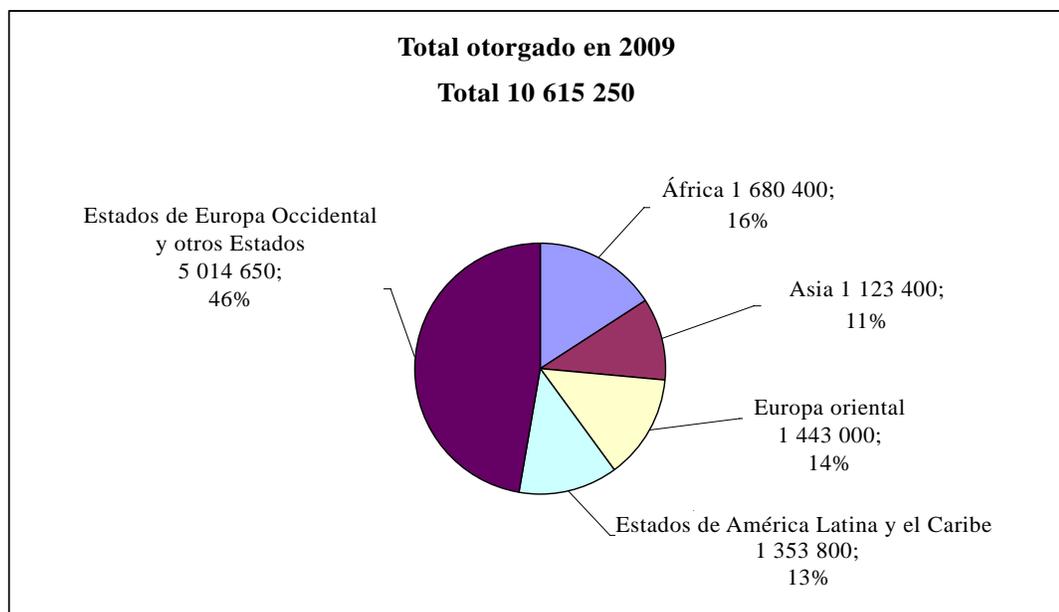
(En dólares EE.UU.)

	2005	Porcentaje	2006	Porcentaje	2007	Porcentaje	2008	Porcentaje	2009	Porcentaje
África	295 500	5,42	407 500	7,03	640 000	10,37	1 205 000	14,04	1 680 400	16
Asia	497 500	9,12	465 400	8,03	556 000	9,01	853 500	9,94	1 123 400	11
Europa oriental	474 000	8,69	606 500	10,46	771 000	12,49	1 215 000	14,16	1 443 000	14
Estados de América Latina y el Caribe	699 000	12,81	762 500	13,15	665 000	10,77	992 500	11,56	1 353 800	13
Estados de Europa Occidental y otros Estados	3 489 500	63,96	3 557 000	61,34	3 541 500	57,37	4 316 700	50,30	5 014 650	46
Total asignado por la Junta	5 455 500		5 798 900		6 173 500		8 582 700		10 615 250	
Total otorgado a las organizaciones	4 835 000		5 793 900		6 133 910		8 568 400		^a	

^a En el momento de redactarse el presente informe, aún no se dispone del monto total otorgado en 2009, ya que algunas subvenciones recomendadas en el 30º período de sesiones de la Junta, celebrado en febrero de 2009, siguen pendientes de pago.

Cuadro 3
Subvenciones otorgadas en 2009, por región

(En dólares EE.UU.)



8. Durante el período que abarca el presente informe, la Junta siguió haciendo lo posible para otorgar un mayor número de subvenciones a organizaciones que trabajan en los países de origen de las víctimas. Como se muestra en los cuadros 2 y 3, el nivel de fondos asignados a organizaciones de África, Asia y América Latina ha seguido aumentando a lo largo de 2009, mientras que el nivel de fondos asignados a organizaciones de Europa occidental y otros Estados ha disminuido en 18 puntos porcentuales desde 2005.

III. Períodos de sesiones 29° y 30° de la Junta de Síndicos

9. En su 29° período de sesiones, la Junta examinó la información preparada por su secretaría en relación con 225 proyectos, incluidas las nuevas solicitudes para 2009, analizando en particular los informes descriptivo, financiero y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones desembolsadas en años anteriores. También examinó solicitudes de nuevas subvenciones por un importe de 15.265.197 dólares para 167 proyectos en curso y 28 nuevos proyectos que se ejecutarían en 2009. Además, la Junta celebró una reunión con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otra con Estados Miembros a la que asistieron 11 delegaciones. La Junta invitó a varios beneficiarios que están ejecutando proyectos de creación de capacidad que vinculan a organizaciones de países desarrollados con organizaciones de países en desarrollo para que pudieran presentar sus respectivas experiencias. Por último, los Estados Miembros asistieron a una ponencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el seguimiento dado a su informe sobre la evaluación del Fondo.

10. El 30° período de sesiones de la Junta de Síndicos se dedicó, principalmente, al examen de cuestiones de política y reuniones con los agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura, incluidas otras entidades de las Naciones Unidas. La Junta examinó también otras solicitudes de subvenciones para 2009 relativas a proyectos en regiones prioritarias por un total de 1.558.162 dólares para 29 proyectos.

A. Recomendaciones aprobadas por la Junta

11. En sus períodos de sesiones 29° y 30°, la Junta de Síndicos recomendó subvencionar, entre enero y diciembre de 2009, más de 205 proyectos en más de 65 países, por un importe total de 10.615.250 dólares, tras la deducción de los gastos de apoyo a los programas y de la reserva de efectivo. La Junta recomendó también que se reservaran 300.000 dólares para subvenciones de emergencia o entre períodos de sesiones para 2009.

B. Decisiones sobre políticas

Vigésimo noveno período de sesiones de la Junta de Síndicos

12. Durante el 29° período de sesiones, la Junta examinó cuestiones de política en relación con la financiación plurianual, las políticas de sanción para los beneficiarios que no presenten informes o los presenten tardíamente, las opciones para favorecer el fortalecimiento de la capacidad de los beneficiarios y directrices para los beneficiarios sobre el modo de utilizar las indemnizaciones recibidas tras ganar litigios con subvenciones del Fondo.

13. La Junta siguió examinando la financiación plurianual, señalando que sus objetivos eran proporcionar a las organizaciones sostenibilidad y la posibilidad de planificar por adelantado. A este respecto, la Junta ha individualizado un grupo de beneficiarios que reúnen los criterios establecidos en su 28° período de sesiones y que se tendrá en cuenta en primer lugar a la hora de decidir el desembolso de fondos. Los criterios utilizados incluían, entre otras cosas, ser proyectos relativamente modestos con un elevado nivel de dependencia del Fondo, además de una relación establecida con éste, y respetar plenamente las condiciones exigidas por el Fondo. La inclusión en esta lista se hará para un período de tres años renovable si los informes sobre la utilización de las subvenciones anteriores son satisfactorios. En 2009 se informó a los beneficiarios de su elección para el primer período renovable de 2010 a 2012.

14. La Junta recomendó que los proyectos que presenten informes tardíamente sobre la utilización de las subvenciones anteriores, sin autorización previa de la secretaría, serán penalizados. A este respecto, la penalización consistirá en una reducción entre el 5% y el 25% de la subvención otorgada para el ciclo siguiente, dependiendo de la magnitud del retraso en la presentación de los informes. Si la demora persiste, la penalización podrá duplicarse cuando se examinen solicitudes futuras. Si no se presentan informes descriptivos y financieros para el período de sesiones que celebra la Junta en octubre, las nuevas solicitudes se considerarán inadmisibles y se exigirá la devolución de la subvención anterior.

15. La Junta examinó, asimismo, la importancia de que los beneficiarios fortalezcan su capacidad en varios ámbitos en los que la secretaría ha observado problemas, como el cumplimiento del requisito de presentar informes al Fondo, la capacidad de gestión, problemas lingüísticos y la captación de fondos. En este sentido, la Junta estudió una lista de proyectos que precisan asistencia y recomendó que se reservase un máximo del 1% del presupuesto del Fondo todos los años para la supervisión de los proyectos.

16. Por lo que respecta a las directrices para los beneficiarios en relación con la utilización de las indemnizaciones concedidas en litigios ganados con subvenciones del Fondo, la Junta acordó el principio de que los ingresos derivados de procedimientos judiciales apoyados por el Fondo pertenecen a este. Por consiguiente, las organizaciones tienen la obligación de informar al Fondo del dinero que reciban y rendir cuentas de él. En cuanto a las organizaciones que llevan a cabo proyectos de rehabilitación de las víctimas de la tortura, el Fondo desea que las indemnizaciones recibidas se utilicen como fondos para el proyecto, previa autorización suya. Si el Fondo no aprueba la propuesta realizada por la organización, el dinero deberá reintegrarse al Fondo. Esta nueva directriz entrará en vigor a partir de 2010 y se aplicará a las indemnizaciones recibidas en pleitos incoados desde 2010 en adelante.

Trigésimo período de sesiones de la Junta de Síndicos

17. En su 30º período de sesiones, la Junta examinó la posibilidad de determinar esferas temáticas prioritarias y convino en utilizar la convocatoria general para la presentación de solicitudes a fin de alentar nuevas solicitudes en ámbitos específicos. La Junta debatió también su política de invitar a los beneficiarios a asistir a sus períodos de sesiones e informarles de su labor, y acordó continuar su práctica de llevar la iniciativa a la hora de seleccionar e invitar a beneficiarios para garantizar el equilibrio geográfico y temático de cada período de sesiones.

C. Reuniones con agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura

Vigésimo noveno período de sesiones de la Junta de Síndicos

18. Durante su 29º período de sesiones, la Junta se reunió con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien observó con satisfacción los recientes esfuerzos de la Junta por ir más allá de la concesión de subvenciones y dedicar parte de su labor a establecer programas y políticas novedosos e importantes, por ejemplo, para fomentar la capacidad de los beneficiarios.

19. Además, la Junta celebró una reunión con Estados Miembros a la que asistieron 11 delegaciones. En esa reunión, la Junta invitó a varios beneficiarios que actualmente ejecutan proyectos de fomento de la capacidad que vinculan a organizaciones de países desarrollados con organizaciones de países en desarrollo para que presentaran su experiencia. Las organizaciones invitadas a hacer ponencias estaban realizando proyectos en el Ecuador, Indonesia y la República Democrática del Congo.

20. Por último, los Estados Miembros asistieron a una ponencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con el seguimiento de su informe sobre

la evaluación del Fondo. En su exposición, la Oficina puso de relieve el hecho de que 19 de las 20 recomendaciones realizadas en su evaluación de 2005 se habían aplicado y felicitó a la Junta, a la secretaría y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su labor y sus esfuerzos durante este período, que han aumentado la eficiencia del Fondo y reforzado los efectos en la asistencia a las víctimas de la tortura.

Trigésimo período de sesiones de la Junta de Síndicos

21. Durante el 30º período de sesiones, la Junta se reunió con diversas entidades de las Naciones Unidas para crear mayores sinergias y realzar la imagen del Fondo y su labor. En este contexto, se organizó una reunión con la Dependencia de Apoyo a las Misiones de Paz y de Respuesta Rápida del ACNUDH en la que se examinaron mecanismos y opciones para que el Fondo ofrezca instrumentos a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para prestar asistencia directa a las víctimas a través de las organizaciones locales.

22. La Junta se reunió también con coordinadores regionales y con miembros del personal de la Subdivisión de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH que se encargan de la coordinación del desarrollo y la aplicación de las estrategias de cooperación de la Oficina en los países de las regiones de África, Asia, Europa, América del Norte y Asia Central, así como de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante la reunión, se analizaron varias ideas para ayudar al Fondo a cumplir su cometido, como la designación de enlaces sobre el terreno en cada unidad regional, con miras a ayudar a la Junta a definir las prioridades temáticas y regionales del Fondo.

23. La Junta celebró una reunión con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la que examinó el modo en que podrían fortalecer su colaboración. La Junta agradeció al ACNUR su ayuda para encontrar organizaciones fiables y supervisar la red de beneficiarios. Los representantes del ACNUR señalaron la importancia de la ayuda que presta el Fondo a un número considerable de organizaciones asociadas con el ACNUR sobre el terreno. Asimismo, indicaron que el potencial del Fondo se aprovecharía mejor si se ayudara a un mayor número de organizaciones y se ofrecieron a divulgar información por conducto de las oficinas regionales del ACNUR que, a su vez, la canalizarían a través de sus colaboradores sobre el terreno.

24. La Junta se reunió con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Durante esa reunión, se abordaron las actividades principales, las modalidades de trabajo y la forma de llegar a las organizaciones sobre el terreno. El CICR se ofreció a divulgar información sobre el Fondo a través de sus representantes sobre el terreno y a alentar a organizaciones no gubernamentales locales dignas de confianza a presentar solicitudes al Fondo.

25. La Junta celebró una reunión con representantes de la Comisión Europea para examinar temas de interés común, en particular las novedades en la estrategia de financiación de la Comisión Europea para luchar contra la tortura y ayudar a las víctimas, los resultados de la última convocatoria para la presentación de solicitudes y los resultados de la evaluación de proyectos más reciente.

26. La Junta continuó su práctica de reunirse con otros donantes institucionales del ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura. Un representante de National

Endowment for Democracy se reunió con la Junta para intercambiar información sobre políticas y prácticas de evaluación y vigilancia y examinar iniciativas para fortalecer la capacidad de los beneficiarios.

IV. Recomendaciones pendientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

27. En vista de la labor realizada durante el período que comprende el presente informe, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna considera que no se ha terminado de aplicar una sola recomendación, la número 9 (robustecimiento del sistema de gestión).

28. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha encomiado la mejora sustancial de la administración del Fondo desde su evaluación inicial de 2004, señalando que los cambios hechos en la asignación de subvenciones, los ciclos de financiación, el papel y los métodos de trabajo de la Junta, la gestión interna y las relaciones con los donantes mejorarán la eficiencia y eficacia generales del Fondo, lo que es fundamental para que éste siga teniendo efectos positivos sobre la vida de las víctimas de la tortura.

Recomendación 9: robustecimiento del sistema de gestión

29. Por segunda vez, las solicitudes de subvenciones para 2010 se recibieron a través del sistema electrónico de subvenciones del Fondo. Durante el período de presentación de solicitudes por vía electrónica, la secretaría brindó asistencia técnica directa por correo electrónico a todas las organizaciones que utilizan el sistema y respondió a numerosas consultas de beneficiarios actuales y potenciales. La secretaría siguió perfeccionando el módulo de administración interna del sistema de gestión de subvenciones del Fondo, en particular introduciendo datos históricos sobre todas las subvenciones otorgadas por la Junta en el pasado. De manera excepcional, se han aceptado solicitudes de proyectos que se ejecutan en los países en desarrollo y experimentan dificultades técnicas para acceder al sistema de subvenciones en línea.

30. Además, se ha creado y puesto en marcha el módulo de revisión electrónica que permite examinar en línea los proyectos de presupuesto para las subvenciones de 2009. La secretaría ayudó a las organizaciones a las que se había concedido una subvención para el período comprendido entre enero y diciembre de 2009 a revisar y presentar proyectos de presupuesto a través del sistema en línea del Fondo.

31. El módulo de presentación de informes, estrechamente ligado al módulo de presentación de solicitudes, se conceptualizó en 2008 y está en fase de elaboración. Se espera que los beneficiarios puedan utilizarlo para presentar informes sobre las subvenciones de 2009 para abril de 2010. El módulo de presentación de informes se ensayará con una selección variada de beneficiarios entre septiembre y diciembre de 2009, lo que permitirá perfeccionarlo y mejorarlo. La secretaría está preparando actualmente las versiones en español y francés de este módulo. Cuando esté disponible, se habrá completado el sistema de subvenciones en línea, como solicitó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

V. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

32. El 26 de junio de 2009, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del Consejo de Derechos Humanos, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura hicieron la siguiente declaración conjunta para conmemorar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura:

Diversos expertos independientes de varios mecanismos de las Naciones Unidas han recordado hoy, en relación con el primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad celebrado en Ginebra del 23 al 27 de febrero de 2009, que las personas con discapacidad siguen estando expuestas a un mayor riesgo de abusos y abandono en varios contextos: muchas son recluidas contra su voluntad por largos períodos de tiempo, en ocasiones sin una base jurídica ni mecanismos de examen adecuados y en condiciones inapropiadas, en instituciones en las que a menudo son sometidas a coacción, a veces en sus formas extremas, a violencia física, mental y sexual y a reclusión; además, las personas con discapacidad son especialmente vulnerables a la violencia y los abusos, incluso de carácter sexual, en el propio hogar, por parte de familiares, cuidadores, profesionales de la salud y miembros de la comunidad. Por último, corren el riesgo de ser sometidas a experimentos médicos y a tratamientos lesivos e irreversibles sin su consentimiento.

Declararon que, “en vista de la prohibición absoluta de la tortura, no pueden invocarse circunstancias excepcionales para justificarla, y los Estados tienen la obligación de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluso a personas con discapacidad”. Subrayaron, además, que “las formas de violencia grave perpetradas por el Estado o por agentes privados contra personas con discapacidad pueden equivaler a tortura, ya que, si su propósito es discriminatorio, entran en el ámbito de la definición de tortura consagrada en la Convención contra la Tortura”.

En lo atinente al hecho de que determinadas condiciones de detención, técnicas de interrogatorio o procedimientos en general que son permisibles en virtud del derecho internacional pueden constituir tortura o malos tratos si se aplican a personas con discapacidad, deben tenerse en cuenta sus necesidades especiales para respetar los derechos humanos y las obligaciones pertinentes. Además, la tortura y otras formas de tratos o penas inhumanos, crueles o degradantes pueden dar lugar a discapacidades físicas o mentales o agravar las existentes.

Los expertos recalcaron que dos principios básicos consagrados por varios instrumentos internacionales y reiterados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad deberían constituir la base de la protección de esas personas en todo momento: la no discriminación en todos los ámbitos, incluida la reclusión, y la exigencia de su consentimiento libre e informado para los tratamientos médicos. Expresaron también su sincera esperanza de que una mayor vigilancia internacional ayude a sacar a la luz las

prácticas abusivas contra personas con discapacidad y a combatir las de manera más eficaz. Por consiguiente, pidieron a todos los Estados que todavía no lo han hecho que se adhieran a la Convención contra la Tortura y su Protocolo facultativo, así como a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y tomen todas las medidas oportunas para garantizar que todas las personas con discapacidad tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos y están plenamente protegidas contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

Por último, rindieron homenaje a todos los gobiernos, a la sociedad civil y a las organizaciones y personas que participan en actividades para prevenir la tortura, castigar a los responsables y garantizar a todas las víctimas la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. Expresaron su agradecimiento a todos los donantes del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, esperando que las contribuciones al Fondo sigan aumentando para que cada vez sean más las víctimas de la tortura y familiares de éstas que puedan recibir la asistencia que necesitan. Hicieron un llamamiento a los Estados, en particular a los responsables de prácticas generalizadas o sistemáticas de tortura, a hacer aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias como parte de un compromiso universal para la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

VI. Cómo hacer una contribución al Fondo

33. En las contribuciones al Fondo siempre se deberá indicar lo siguiente: “beneficiario: Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, cuenta CH”. Los pagos pueden hacerse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los EE.UU. a: “United Nations Geneva General Fund”, cuenta núm. 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166 Avenue of the Americas, 17th floor, New York, NY 10036-2708, United States of America (código abreviado: CHAS US 33; código ABA: 021000021); b) en euros a “United Nations Office at Geneva”, cuenta núm. 23961901, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, United Kingdom (código abreviado: CHAS GB 2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a “United Nations Office at Geneva”, cuenta núm. 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, United Kingdom (código abreviado: CHAS GB 2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta núm. 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Geneva 2, Switzerland (código abreviado: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 0); e) en otras monedas a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta núm. 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Geneva 2, Switzerland (código abreviado: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 1); f) mediante cheque a nombre de “United Nations”, dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Switzerland. Los donantes deberán comunicar a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH que han efectuado el pago (se agradecerá que envíen copia de la orden de transferencia o del cheque) para facilitar el seguimiento efectivo del proceso de registro oficial y de la preparación de los informes del Secretario General.

VII. Conclusiones y recomendaciones

34. De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y la Junta de Síndicos del Fondo, se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del período de sesiones en que se asignan las subvenciones, a fin de que la Junta pueda tenerlas en cuenta en su 31^o período de sesiones, que se celebrará en octubre de 2009.

35. La Asamblea General y la Junta de Síndicos también han exhortado a los donantes habituales del Fondo a que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las crecientes necesidades de las víctimas de la tortura y sus familiares.

36. La Junta insta encarecidamente a los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan, preferiblemente antes de septiembre de 2009.
